

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 052-2016-CU.- CALLAO, 31 DE MAYO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 560-2016-OPLA (Expediente N° 01037340) recibido el 12 de mayo de 2016, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria remite la Memoria Institucional 2015 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, tal como dispone el Art. 128 numeral 128.5 del Estatuto, el Rector tiene como atribución presentar, en la primera sesión de la Asamblea Universitaria del año para su evaluación y aprobación, la Memoria Anual y el Informe de Rendición de cuentas del Presupuesto Anual ejecutado;

Que, de acuerdo al Art. 104 numeral 104.7 del Estatuto de la Universidad, es atribución de la Asamblea Universitaria, pronunciarse sobre la Memoria Anual del Rector;

Que, en sesión ordinaria del 31 de mayo de 2016, sobre el punto de agenda 10. APROBACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2015, se dio cuenta a los miembros consejeros de la Memoria Institucional que incluye el Estado de Situación Financiera, Estado de Gestión, Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos y otros anexos remitidos por el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante el documento del visto, siendo aprobada con cargo a una revisión posterior de estilo y formato, antes de someterla a consideración de la Asamblea Universitaria;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 560-2016-OPLA e Informe N° 02-2016-UPOPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 12 de mayo de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 31 de mayo de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la Memoria Institucional 2015, presentada por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, la misma que será puesta a consideración de la Asamblea Universitaria.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas, y archivo,